

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14515.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3152-Q-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Brígida del Carmen Quilacan González, DNI. N° 92.490.228, domiciliada en calle Estanislao María Gassowski N° 968, Manzana 15, Dúplex N° 56, solicitó la condonación de pago por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3009-0000, Partida N° 47962.

Que fundamenta dicha solicitud en sus escasos ingresos, provenientes de una jubilación extranjera.

Que se realizó encuesta socio-económica, desde la Dirección de Evaluación Técnica y Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, emitiéndose el Informe Social N° 100/2022, sugiriendo la condonación de la deuda en relación a la Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble.

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos otorga dicha condonación mediante la Disposición N° 38/2022, de fecha 05 de octubre del año 2022.

Que en función de la situación de vulnerabilidad de la solicitante y según lo solicitado por la Dirección de Evaluación Técnica de Contribuyentes y la División de Retributivos de la Municipalidad de Neuquén, se considera oportuno eximir a la señora Brígida del Carmen Quilacan González, DNI. N° 92.490.228, del pago de la Tasa en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2023 del día 01 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2023 celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Brígida del Carmen Quilacan González, DNI. N° 92.490.228, en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3009-0000,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Partida N° 47962, por el período que va desde octubre del año 2022 hasta junio del año 2023.-

**ARTÍCULO 2º):** EXÍMASE por el término de 18 (dieciocho) meses a la señora Brígida del Carmen Quilacan González, DNI. N° 92.490.228, del pago en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3009-0000, Partida N° 47962, desde el 01 de julio del corriente año.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-3152-Q-2022).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Ordenanza Municipal N°	14515	/ 20.23
Prsimulgada por Decreto N°	0632	/ 20.23
Expte. N°	OE-3152-Q-2022	
Obs.:		